



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO

012NEF001I03025-126-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012NEF001I03025-126-00 PARA LA "COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, SOLUCIONES EN LIDERAZGO FARMACEUTICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HECTOR JESÚS MARTINEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **03 de julio de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **012NEF001I03025-126-00**, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica, número **IA-12-NEF-012NEF001-I-30-2025**, cuyo objeto consiste en la "**COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026**", con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto máximo, el monto mínimo por la cantidad de **\$214,021,500.00 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$34,243,440.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$248,264,940.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima **\$535,050,010.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$85,608,001.60 (OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL UN PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$620,658,011.60 (SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE PESOS 60/100 M.N.)**, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los Bienes Adquiridos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Contratos y Convenios, de la Coordinación Consultiva y Asesoría Legal, dependiente de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Asesoría a Organismos Fiscalizadores, en términos del artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el Número: **DC/02/2025/ADQ/001/009**

Dirección Jurídica
Unidad de Asesoría Consultiva y de Asesoría a Organismos Fiscalizadores
Coordinación Consultiva y Asesoría Legal
La Revisión Jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento las bases regulares, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001103025-126-01

III. A efecto de incrementar en un **19.9980442010561%** y **19.99970456156940%**, los bienes adquiridos de las claves **060 833 0361 01 00** y **060 833 0445 00 01** de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**", a través del Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y Encargado de la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número **095384611800/202600927** de fecha 19 de febrero de 2026, el cual fue recibido por "**EL PROVEEDOR**" el 24 del mismo mes y año, solicitó a este último su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**", a fin de incrementar el monto mínimo y máximo de los bienes referidos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de "**EL CONTRATO**", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2026, recibido el mismo día, mes y año por "**EL INSTITUTO**", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número **09 53 84 61 1800/2026/001183**, de fecha 29 de marzo de 2026, recibido el 09 de abril de 2026, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de las celebración y ejecución de "**EL CONTRATO**", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar en un **19.9980442010561%** y **19.99970456156940%**, los bienes respecto de las claves **060 833 0361 01 00** y **060 833 0445 00 01**, y en consecuencia el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/002055/2026** de fecha 10 de abril de 2026, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de "**EL CONTRATO**", y del Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de las celebración y ejecución de "**EL CONTRATO**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001I03025-126-01
---	--	---

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2025		2026		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$107,012,620.00	\$267,525,005.00	\$149,815,985.00	\$374,532,950.00	\$256,828,605.00	\$642,057,955.00
I.V.A. (TASA 16%)	\$17,122,019.20	\$42,804,000.80	\$23,970,557.60	\$59,925,272.00	\$41,092,576.80	\$102,729,272.80
TOTAL	\$124,134,639.20	\$310,329,005.80	\$173,786,542.60	\$434,458,222.00	\$297,921,181.80	\$744,787,227.80

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **NOVENA** de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de abril de 2026**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001103025-126-01

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

MYRO. ZOE ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO

Director General

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

SIN TEXTO

SIN TEXTO



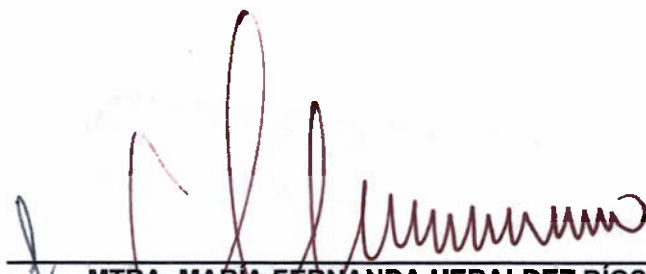
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO**

012NEF001103025-126-01

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"


MTRA. MARIA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 10

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO**

012NEF001103025-126-01

**POR "EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES EN LIDERAZGO FARMACEUTICO,
S.A. DE C.V.
R.F.C. SLF1006265D1**

C. HECTOR JESÚS MARTINEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal

RRSR/HRI/JMLM/BERO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012NEF001103025-126-00 PARA LA "COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026", QUE CELEBRAN EN 11 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2026.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 11



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Contratos y Compras, de la Coordinación Consultiva y Apoyo Legal, dependiente de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Asesoría a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DG/DI/03/CZ/ABQ/2025/009.

La División Jurídica se abstiene de prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001I03025-126-01

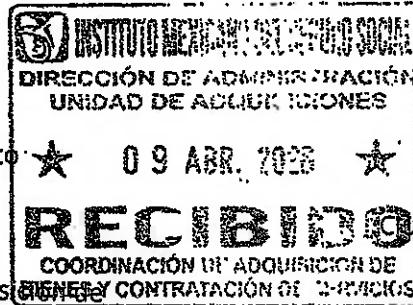
ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of. N° 095384611800/2026/001183
Ciudad de México, a 29 de marzo de 2026

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2. ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001I03025-126-00**, con registro en SAI **U250883** suscrito con el proveedor **SOLUCIONES EN LIDERAZGO FARMACEUTICO, S.A. DE C.V.**

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con lo que el contrato de mérito podría corresponder a una fuente de abasto adicional, que permita mantener el surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 130, 136 y 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplíe el máximo de la cantidad contratada de:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250883	060	833	0361	01	00	\$935.00	30,678	6,135	19.9980442010561%	\$5,736,225.00
U250883	060	833	0445	00	01	\$3,740.00	135,392	27,078	19.99970456156940%	\$101,271,720.00
IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO			IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS			IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN			IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN	
\$535,050,010.00			\$535,050,010.00			\$642,057,955.00			\$256,828,605.00	

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

SUBTOTAL	2025		2026		TOTAL 2025-2026	
	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO
I.V.A. (TASA 16%)	\$107,012,620.00	\$267,525,005.00	\$107,008,880.00	\$267,525,005.00	\$214,021,500.00	\$535,050,010.00
TOTAL	\$17,122,019.20	\$42,804,000.80	\$17,121,420.80	\$42,804,000.80	\$34,243,440.00	\$85,608,001.60
	\$124,134,639.20	\$310,329,005.80	\$124,130,300.80	\$310,329,005.80	\$248,264,940.00	\$620,658,011.60

Deben modificarse para quedar como sigue:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026
año de
Margarita
Martínez



	2025		2026		TOTAL 2025-2026	
	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	\$107,012,620.00	\$267,525,005.00	\$107,008,880.00	\$267,525,005.00	\$214,021,500.00	\$535,050,010.00
I.V.A. (TASA 16%)	\$17,122,019.20	\$42,804,000.80	\$17,121,420.80	\$42,804,000.80	\$34,243,440.00	\$85,608,001.60
TOTAL	\$124,134,639.20	\$310,329,005.80	\$124,130,300.80	\$310,329,005.80	\$248,264,940.00	\$620,658,011.60

	2025		2026		TOTAL 2025-2026	
	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	\$107,012,620.00	\$267,525,005.00	\$149,815,985.00	\$374,532,950.00	\$256,828,605.00	\$642,057,955.00
I.V.A. (TASA 16%)	\$17,122,019.20	\$42,804,000.80	\$23,970,557.60	\$59,925,272.00	\$41,092,576.80	\$102,729,272.80
TOTAL	\$124,134,639.20	\$310,329,005.80	\$173,786,542.60	\$434,458,222.00	\$297,921,181.80	\$744,787,227.80

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es por la cantidad de \$256,828,605.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$41,092,576.80 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$297,921,181.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es por la cantidad de \$642,057,955.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$102,729,272.80 (CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$744,787,227.80 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró
Joanna Yadira González Ulloa
Auxiliar Técnico E1

Revisó
Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área

Aprobó
Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio
Ccp:

- Mtra. Elvia Ascencio Millán Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. *



2026
año de
Margarita



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

10/04/2026



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

JMLM CM1

FRMA DG

148

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 10 de abril de 2026.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/002055/2026		
Procedimiento:		
IA-12-NEF-012NEF001-I-30-2025		
Número de Contrato:		
012NEF001I03025-126-00		
Firma DG:	☒ SI ☐ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Hago de su conocimiento que, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita mediante oficio 0095384611800/2026/1183 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012NEF001I03025-126-00**, con registro en SAI **U250883**, signado con la empresa **SOLUCIONES EN LIDERAZGO FARMACEUTICO, S.A. DE C.V.**, derivado del procedimiento de contratación **IA-12-NEF-012NEF001-I-30-2025**, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 095384611800/202600927.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No.-291, piso 4, col. Rama Norte. CP. 67000, Cuauhtémoc. CDMX. Tel: (55) 57261700 ext: 14218 www.imss.gob.mx

2026
año de
Margarita
Maza



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

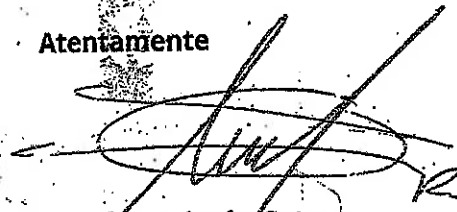
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las POBALINES, la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Elaboró


Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

**2026**
año de
**Margarita
Maza**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000071666-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 1404 RECIBIDO EL 06 DE MARZO DE 2026 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración:

10/03/2026

Total Comprometido (en pesos):

\$ 4,252,337,062.96

Cuenta: 21121025

PND DE MATERIAL CURACION

Unidad de Información: 018001

Centro de Costos: 150900

COG

2540100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	8,323.8	20,379.2	54,791.9	5,082.4	552,139.8	827,244.3	773,944.8	842,239.4	782,892.8	385,298.7	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	10,184.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laureana García Martínez

Jefe de Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Recibí Oficio 24/02/26
Héctor Jesús Martínez Rodríguez
Soluciones en Liderazgo Farmacéutico

Of. 09 53 84 61 1800/202600927
Ciudad de México, a 19 de febrero de 2026

Representante Legal de la Empresa
SOLUCIONES EN LIDERAZGO FARMACÉUTICO, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo a usted con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 130, 136 y 137 de su Reglamento; así como en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el contrato número 012NEF001103025-126-00, registro SAI U250883.

Derivado de la necesidad institucional de garantizar la continuidad en el suministro de insumos médicos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia de prestación de servicios de salud, y considerando que el contrato referido se encuentra vigente y dentro del porcentaje máximo de ampliación permitido por la normatividad aplicable, se solicita atentamente manifieste por escrito su aceptación o negativa para ampliar la cantidad máxima adjudicada, conforme al siguiente detalle:

Registro SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U250883	060	833	0361	01	00	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA PARA APLICACION INTRA-ARTICULAR CADA ML CONTIENE: HIALURONATO DE SODIO 10 MG. CAJA O ENVASE CONJERINGA CON 2 ML.	\$935.00	30,678	6,135	19.9980442010561%	\$5,736,225.00
U250883	060	833	0445	00	01	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA PARA APLICACION INTRA-ARTICULAR CADA ML CONTIENE: HIALURONATO DE SODIO 10 MG ENVASE CON 1JERINGA PRELLENADA CON 60 MG/6 ML ESTERIL	\$3,740.00	135,392	27,078	19.99970456156940%	\$101,271,720.00



2026
año de
Margarita
Maza

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Hamburgu 64 piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5552382700, Ext. 20526 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Se solicita que su respuesta sea remitida por escrito, tanto por vía electrónica como de manera física ante la Oficina de Partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en Hamburgo 64, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, debiendo incluir la manifestación expresa de aceptación o negativa respecto de la ampliación solicitada.

Se precisa que la presente solicitud no constituye modificación contractual alguna, ya que; en caso de aceptación, la formalización correspondiente quedará sujeta a la validación de que persistan las causas que motivan la ampliación y a la elaboración del convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Encargado de la Coordinación de Control de Abasto
De conformidad con el oficio número 09 52 17 61 1800/2025/0214
de fecha 10 de diciembre de 2025.

Elaboró

Joanna Laura González Oliva
Auxiliar Técnico E1
Firma

Revisó

Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área
Firma

Aprobó

Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Firma

Ccp:

- Mtra. María Fernanda Hernández Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Mtra. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. *



2026
año de
Margarita
Maza



Ciudad de México, a 27 de marzo del 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de administración
Coordinación de Control de Abasto
Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragozo
Encargado de la coordinación de control de abasto

Presente.

ASUNTO: Confirmación de aceptación a ampliación del contrato U250833.

Estimada Mtra. Mercado,

Hago referencia al Oficio No. 09 53 84 61 1800/202600927, con fecha del 19 de febrero de 2026, en donde el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) solicita AMPLIACIÓN adicional a la cantidad asignada de las claves adjudicadas en el contrato 012NEF001103025-126-00 y con registro SAI U250833, adjudicados a mi representada.

Registro SAI	Gpo	Can	Esp	Ofi	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U250833	060	833	0361	01	00	HIALURONATO DE SODIO, SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA PARA APLICACION INTRA-ARTICULAR, CADA ML CONTIENE HIALURONATO DE SODIO 10 MG, CAJAS O ENVASE CONJERINGA CON 2 ML	\$995.00	30,578	5,135	19.9997045510581%	\$5,736,225.00
U250833	060	833	0445	01	01	HIALURONATO DE SODIO, SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA PARA APLICACION INTRA-ARTICULAR, CADA ML CONTIENE HIALURONATO DE SODIO 10 MG, ENVASE CON JERINGA PRELLERADA CON 60 MG/5 ML ESTERIL	\$8,740.00	135,392	22,078	19.9997045510581%	\$1,914,271,328.00

Sobre el particular, confirmamos nuestra anuencia para aceptar la ampliación solicitada, con el fin de que puedan emitirse los pedidos correspondientes.

Actualmente contamos con existencias y la mejor disposición de atender cada uno de sus requerimientos.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HECTOR JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SOLUCIONES EN LIDERAZGO FARMACEUTICO S.A. DE C.V.



SIN TEXTO